



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO CORRESPONDIENTE AL DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2006.**

SEÑORES ASISTENTES

SR. ALCALDE:

D. José Antonio Rodríguez Salas.

SRES. CONCEJALES:

D. Luís Puertas García.

Doña Aurora Suárez Muñoz

Don. Francisco Rubiño Manzano.

D. Francisco Valdivieso González.

Doña Ana María Gámez Tapias.

D. José Mateo Saúco.

D. Juan Manuel Prieto Herrera.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Doña Isabel Camacho Rebollo.

En Jun siendo las veinte horas del día dieciocho de agosto de 2006, de orden y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de la infrascrita Secretaria Interventora, se reúnen previa citación, en tiempo y forma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria por el Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria.

Seguidamente por la Presidencia se declara abierta la sesión pasándose a tratar los asuntos que más abajo se relacionan e incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACION EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL VEINTINUEVE DE JUNIO DE 2006

Por el Sr. Alcalde se pregunta si hay algo que decir sobre el borrador del Acta de la sesión anterior.

Por D. Juan Manuel Prieto Herrera se manifiesta que hay una cuestión previa a plantear antes de la votación del Acta de la Sesión anterior.

Dicha cuestión es el comunicado en el sentido de que D. José Mateo Saúco salía el siete de Agosto de izquierda Unida firmado por la ejecutiva de IU granadina y la Asamblea de Jun, esto el siete de agosto, en donde se comunica la exclusión del grupo municipal del Sr Mateo.

El Sr. Alcalde le pregunta si es que ha sido cesado o que, ya que con gran sorpresa en su momento vieron que dejó de ser portavoz.

El Sr. Prieto le contesta que ha sido excluido.

El Sr. Alcalde le informa que el Ayuntamiento es una organización administrativa y que no tiene que ver nada en las decisiones que afectan al grupo. El Ayuntamiento se rige por unas leyes, la LBRL entre otras.

En este caso el concejal D. José Mateo Saúco sería el adecuado para exponer la situación, como mayor de edad y responsable de sus actos, pues lo mismo puede pensar que IU es

el, en este caso el Alcalde Presidente solo se atiene a datos objetivos y estos son que el concejal, aparte de encabezar la lista hacía campaña y salió elegido por Izquierda Unida.

De repente lo veo a usted como portavoz de grupo político etc.

P Yo le comunico lo mismo que por unanimidad la asamblea y la ejecutiva por unanimidad ha sido excluida, y usted como alcalde hará lo que proceda.

Bien pues que le corresponde exponer a D. José Mateo saúco lo que corresponda. Usted me está comentado que sale del grupo, bien sabe usted que como concejal un partido no puede excluirlo, el tiene su credencial y ha de manifestar su decisión al respecto y como parte del grupo, esa es una decisión de todos los del grupo. NO es un régimen dictatorial.

D. José Mateo Saúco toma la palabra: dice que lo primero es comentar que si usted es IU o lo soy yo.

Se han tomado decisiones, de entre nueve, se han llamado a cinco personas, e incluso de entre ellas personas que no pertenecían a IU, firmadas por señores que no pertenecen a la Asamblea, por tanto esa Asamblea local de Jun es ilegal. Lo llevaré hasta sus últimas consecuencias. Por otro lado no pienso entregar el acta de concejal., la credencial de concejal es mía.

Por otro lado he consultado sentencias del Tribunal Supremo, RD 2568/1986 etc. y vienen a decir que el grupo se integra por la voluntad de sus miembros y es la voluntad del grupo la que debe decidir por mayoría, sobre su inclusión o exclusión, sobre su existencia, en ese sentido también si el grupo lo forman dos y no hay voluntad de pertenencia el grupo queda disuelto. Art. 23-24 del ROF.

Depende de mí que quiera seguir, pero no tengo voluntad y lo siento por las siglas IU. No me interesa gastar energías en este tema. El Acta de concejal no se la voy a entregar a IU.

Sr. Alcalde: Haremos un pleno extraordinario para debatir este asunto.

Prieto: Quiero que conste en Acta que no quiero que, ya como único participante en IU de este Ayuntamiento que figure dicho concejal como miembro de IU, como concejal de IU en este Ayuntamiento.

Secretaria actuante: Sr. Prieto hemos matizado ya que no depende de la voluntad de un miembro del grupo el que el otro este o no incluido, existe una Organización administrativa con un grupo político debidamente constituido, que en su día se constituye y un grupo político integrado por dos concejales, en tanto que no se presente un escrito de disolución por parte de los miembros integrantes del grupo, este Ayuntamiento no tiene nada mas que decir, en caso de que el Sr. Mateo presente un escrito diciendo que no desea integrar el grupo, pues en ese caso el grupo queda disuelto y no hay grupo político alguno y por tanto con pérdida de derechos inherentes al grupo en cuestión, concejales de IU sin grupo y el Sr. Saúco, como independiente o no adscrito o lo que resulte, pero en su día el Ayuntamiento acordó la constitución del grupo que quedaría disuelto, en este caso. Formarían un grupo mixto, si así lo quieren si no hay grupo y no formarían parte de las comisiones etc., esta en su mano de ustedes, en tanto no haya escrito, el Ayuntamiento no tomara ninguna decisión, pues le pongo el caso de que el Sr. Saúco quiera recurrir la decisión que ha adoptado la Asamblea, en ese caso serán los tribunales, no el Ayuntamiento los que deberán decidir. Entonces el Ayuntamiento tomara razón de que ya no hay grupo.

Solo que quiero que conste en Acta mi manifestación.

El Sr. Prieto respecto al Acta de la sesión anterior dice que esta en desacuerdo con el acta de la sesión anterior, y presentare un escrito de rectificación,

La Secretaria le contesta que si tiene alguna rectificación que hacer le ruega que lo diga en este momento que es el adecuado para proceder a la aprobación, y no con posterioridad. El Acta se aprueba Hoy.

Sr. Prieto: Pues entonces... tras una pausa dice: quiero que conste en Acta que pido la rectificación.

Secretaria actuante: Le ruego nos diga la rectificación que plantea.

Le rogaría que si quiere que conste textualmente presente un escrito con la rectificación que plantea. Sobre la marcha es complicado.

Sr Prieto: no son tantas cosas.

En primer lugar figura José Mateo Saúco, como asistente excuso su asistencia como tb pone ahí abajo.

Secretaria: Tomo nota

En página 10 cuando yo digo: "Y los talleres son los del cementerio o los del parque por las noches", yo dije: "los jóvenes no tienen donde ir, sino la puerta del cementerio o el parque por las noches".

En página 11: un vecino sigue increpando etc..... Esto es: las palabras fueron: Detenlo, detenlo.

Alcalde: Eso es falso

Sr. Prieto: Tampoco constan las manifestaciones del Sr. Cara dirigidas al Sr. Alcalde.

Secretaria: Yo no tengo que transcribir textualmente lo que dice el Sr. Alcalde.

Alcalde: mire usted mis manifestaciones las corregiría yo en todo caso.

Secretaria: Pide la palabra, y explica al Sr. Prieto que las intervenciones de concejales y Alcalde, lo que recogen es un resumen de lo actuado, no tratándose del fondo del asunto, por deferencia, casi transcribo las intervenciones, pero no es la esencia del acta. No es necesario.

Si el Sr. Alcalde dice detenlo y yo digo que ordena desalojen no tiene mayor mayor importancia.

El acta la redacta el Secretario en su opinión, se entiende que docta, dice y transcribe la intervenciones de los concejales brevemente, y el fondo del asunto. Aunque yo transcribo muy extensamente.

La manifestación de un vecino desde el publico, no tiene que constar, puesto que no ha lugar, ni forma parte de la Corporación, no tiene porque constar, ni el tema era relevante para el fondo del asunto.

Sr. Prieto: "mas abajo: en lugar de los que están frente al cementerio, yo dije los jóvenes que están frente al cementerio"

Secretaria: Le vuelvo a decir lo mismo, huelgan palabras.

Sr. Alcalde: Sr. prieto, si esta a favor vote a favor si no esta a favor vote en contra y si no absténgase.

Sr. Alcalde: El Acta ha reflejado lo que debe reflejar, la secretaria, es una fedataria pública, y ya esta, esta grabado, si tiene más consideraciones, no vamos a perder toda la tarde.

¿Tiene más consideraciones?

Prieto: Yo entiendo que si estas Actas se cuelgan en Internet y las lee todo el mundo lo que aquí se esta transcribiendo no fue lo que aquí se trato, y hay frases....que no concuerdan, por Ej. "El Sr. Prieto se refiere a las victimas del terrorismo, y parece que yo responsabilizo al presidente del gobierno del terrorismo"

La gente puede pensar que estoy a favor del terrorismo.

Secretaria: Sr. Prieto ¿quiere usted decir que el acta no refleja la realidad?

Prieto:

No. Hay algunos errores evidentes que pueden inducir a error mis palabras o mis actos. Si yo hablo del terrorismo y después la Sra. Gámez dice que respecto del terrorismo se responsabiliza al Presidente del Gobierno, como si yo hubiera responsabilizado al Presidente. Usted debe ver que no puedo admitir eso.

Ana: Yo creo que esta equivocado.

Secretaria: Yo repito la conversación que mantiene usted, pero si opina que esa conversación entre ustedes puede llevar a un malentendido, ha quedado indefinida, lo mejor es que usted presente una moción en el cual su postura quede clara, un escrito de aclaración al lo que en aquel momento se dijo, pero no a lo que yo fielmente he transcrito.

Lo mejor que presente un escrito que se incorpore al acta aclarando lo que usted dijo en su día. Pero no me culpe a mí.

Que yo no la estoy culpando a usted. Yo lo que digo es que hay unos errores que pueden llevar a engaño.

Secretaria: lo mejor es presentar un escrito aclaratorio, si así lo desea.

Sometida a votación el acta de la sesión anterior, por seis votos a favor (Grupo Socialista) y una abstención (D. José Mateo Saúco) Uno en contra D Juan Manuel Prieto Herrera (IU), queda aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al veintinueve de junio de 2006.

SEGUNDO.- PRESUPUESTO GENERAL 2006 Y PLANTILLA DE PERSONAL.

Toma la palabra el Sr. prieto. Pide que se deje el asunto sobre la mesa para tratarlo en un posterior pleno para tratarlo en exclusiva, al ser tan extenso y tantos números.

Sr. Alcalde: Usted siempre pide que se deje para tratarlo después, nosotros le hemos mandado toda la información en una gran carpeta como usted dice y no veo prudente el aplazamiento y el trabajo toca hoy. Usted ha tenido tiempo suficiente según la Ley.

Bueno ya me ha dicho dos veces que no he hecho los deberes, usted no los ha hecho, hoy me entrega las cuentas de 2003 y 2004 y avance de 2005 y 2006, usted es el que no trabaja, dudo mucho que en una legislatura de cuatro años se trabaje en medio año, hay que entregarlas antes del uno de junio, trabajar por el pueblo y para el pueblo, usted trabaja para otro no se quien

Sr. Alcalde: por eso tenemos siete concejales y usted esta solo, eran dos y queda solo Volvamos a los hechos, y aprovecho que hay un numeroso grupo de pensionistas, para explicar la inclusión de una gran partida, de conformidad con las reuniones mantenidas. Vamos a hacer un esfuerzo en todos los capítulos.

Le llaman Sr. Prieto

Sr. prieto: Serán los que nos están viendo

Sr Alcalde Instrucciones para que no se equivoque.

Da cuenta de la inclusión de un miembro en la Policía Local, al que da la bienvenida, en septiembre también se incorporara una policía.

Y de un policía pasamos a tres, y en el próximo año habrá un cuarto policía.

Se van a hacer controles policiales a distintas horas de día de entradas y salidas del pueblo, drogas coches ruidosos etc.

Gran Plaza mayor aceras mas anchas y una serie de proyectos importantes.

Detalles con las personas que nacen y también con las más mayores.

Se trata de un presupuesto elaborado tras 1974 sugerencias, de las cuales por correo electrónico un 98,8 %

Se han desarrollado encuestas en la calle con preguntas determinadas y espacios en blanco.

Un Presupuesto equilibrado en gastos e ingresos, teniendo en cuenta sobre todo la atención ciudadana, y felicitar desde aquí al concejal D. Luís Puertas García, hay en la actualidad siete trabajadores operarios, se ha notado el cambio a estar el concejal al frente.

Primero son los ciudadanos, luego lo demás, así se vio cuando tuvimos el problema con los ocupas, esa es la solución, un presupuesto dice el Sr Alcalde debe de ser realista.

Ayer en la reunión con los mayores se habló de realizar cinco o seis viajes al año, decidiendo el destino los mayores.

Sr Prieto: Está usted haciendo un mitin político.

Sr Alcalde: No me quite usted la palabra.

Sr Prieto: Bueno.

Sr Alcalde: Un presupuesto se hace con realidades no con falacias. Este es el desarrollo de un trabajo que inició el anterior Alcalde, mi padre.

Todos esos proyectos siguen adelante.

Doña Ana Gámez hace referencia a los proyectos por desarrollar, las actividades a realizar, especialmente a las visitas y actividades culturales, como por ejemplo traslado a Granada para ver el Romancero gitano.

La contratación de dos personas para la prestación de la Ayuda a Domicilio, para que siempre esté cubierta.

D. Francisco Rubiño hace referencia a los trabajos de infraestructura.

El Sr Prieto toma la palabra para exponer que el será mas breve porque si no-dice- se nos duermen. El-Se refiere al Sr. Alcalde-Miente más que habla.

En 2003 propuso un montón de cosas: Solar-net, el Jun sin cables, piscinas, comedores escolares y 30 o 40 más sin cumplir.

Excepto una y mal cumplía: meter el agua en Bartodano, que están arrepentidos porque cuando se les va la luz se les corta el agua. A mi me colapsan pidiendo ayuda porque el Alcalde no les hace ni el mas puñetero caso.

Dedica mucho tiempo a hablar de los pensionistas. En eso el Alcalde y yo estamos igual. No hay que tratarlos como ovejitas. IU pretende que el Hogar lo gestionen los pensionistas y sean ellos los que decidan, algunos no quieren viajar y creen que la gestión debe ser de los pensionistas y reciban subvenciones del Ayuntamiento. A lo mejor les gusta hacer otras actividades diferentes.

Clama al cielo hablar de los jóvenes en este pueblo, Los jóvenes están totalmente abandonados aquí. Sin talleres ocupacionales, ni casa de la cultura, solo se les pide que no metan ruido. Deben aprender un oficio en comunicación con los polígonos industriales para luego colocarse. El PSOE lleva 15 o 16 años gobernando. Ustedes ven el pueblo. Evidentemente hay mas casas ¿Que espacios públicos hay? ¿Qué centros culturales? Ninguno. No tiene nada. Las urbanizaciones están mal hechas.

Este pueblo es un ghetto inmobiliario. Ladrillos muros y no hay calidad de vida.

Un compañero de IU, concejal de Vitoria, viendo Jun se echó las manos a la cabeza. Creía que estaba en el tercer mundo, ellos tenían calidad de vida, jardines, paseos etc., aquí no hay eso.

En este pueblo se enriquecen otras personas. El Jun sin cables ¿Dónde está eso? Yo soy una persona que me tirado toda mi vida trabajando. En este pueblo se están enriqueciendo otras personas. ¿Dónde están las dos piscinas municipales? Estos presupuestos quieren que en solo dos días yo lo estudie. Yo no le he pedido dejarlos para el año que viene.

El Sr. Rubiño toma la palabra: En primer lugar expone que el presupuesto se tarda en hacerlo un mes, pero que en dos días se puede estudiar.

Sr Prieto: Dice que pide un poco de tiempo porque así se lo aconseja el pueblo.

Aquí entra mucho dinero y el pueblo está totalmente abandonado.

Los presupuestos nos ajustan a la realidad del pueblo. Hay que hablar muy claro, aquí está entrando mucho dinero y esos dineros no se ven por ningún lado.

Sr Alcalde: Aquí hay muchos mayores, mire

Sr Rubiño: Los concejales se lo llevan –Irónico–

Sr Alcalde: Mire Aquí se cortaba el agua potable, ya nos e corta el agua. Ahora hay una inversión en agua, vamos a bombear toda el agua, no al depósito de los Morquiles, sino al del pueblo y así habrá más presión en el depósito de arriba.

Venían los documentos sin abrir, me he fijado, usted ni se los ha leído.

Sr Prieto: Eso es mentira, están subrayados.

Está mintiendo.

Alcalde: le llamo al orden por tercera vez.

Alcalde: A ver dígame por dónde va el agua, Sr Prieto: Me va a poner usted nota

Alcalde: un cero absoluto

¿Sabe usted cuando árboles hemos plantado? 3.115. Sabe usted porque le preocupan poco los espacios públicos, a usted solo le preocupa la demagogia.

Usted decía formar los jóvenes: 5 en portinox en la de comidas cuatro mas, en granada dos mas, y cuantos han hecho practicas en talleres y así muchos. Parece que usted no hace los deberes.

Ese es el conocimiento que tiene usted del pueblo.

Hay ADL, desde el 99.

Hay cursos de formación desde el año 99.

En carreteras: Las asfalta diputación, las pinta, las señaliza etc., pero además en febrero del año que viene se establece desde el nudo de comunicaciones de maracena, rotonda en gasolinera de Pulianas y rotonda en gasolinera de Jun que mide aproximadamente 50 metros, un anillo de circunvalación con gran rotonda, tenemos la mejor conexión posible con la capital.

La hace la Junta de Andalucía. Usted no ha hecho los deberes.

Eso es propuesta de grupo municipal socialista de Jun.

Para que salga el fruto hay que plantarlo.

SE hace un plan con el delegado de la Junta de Andalucía y el director de Endesa, para la eliminación del cableado, con la excusa de quitar los que circunvalan la Iglesia de Jun, eso el 6 de septiembre. También se va a proceder al ensanchado de aceras.

Le he dado datos objetivos. Mire usted dice que han venido un concejal de Vitoria, aquí ha venido gente de todos sitios desde Pascual Maragall, de Vitoria, del Gobierno del País Vasco, el Alcalde de Bruselas, y su amigo es el único que opina eso de Jun. Me dice usted quien es, por que le contestaré, le elevare una protesta oficial, porque insulta al municipio de Jun para que diga porque cree que Jun esta en el tercer mundo y Vitoria en primer lugar.

Elevare una protesta al Alcalde.

Le contestara como usted tarde mal y nunca.

Dígame el nombre del concejal ¿No existe?

Por cierto allí no emiten por Internet los plenos.

Interviene una señora del público de pie, increpando, sobre el hecho de poner una calle.

Sr Alcalde: Sr Policía le ruego la acompañe.

El Público aplaude.

Sr Alcalde: acláreme quien es. Mi pueblo no se mancilla. No vivo en un pueblo tercermundista. Usted debía ser el primero en defender a su pueblo, es vergonzoso que deje que ofendan a su pueblo.

Secretaria: Hace constar que la señora que abandona el pleno, tras la intervención increpatoria, ha intervenido, y en su día intervino y reclamó contra el hecho de que se hiciera constar su intervención desde el público y por eso no hago constar esta nueva intervención. Tenia usted razón Hace dos años no debió constar la intervención.. Y Ahora no constara.

Sr Prieto: Tiene usted derecho y yo a alegar el que no conste.

Secretaria: No constará.

Secretaria: es que me ha alegado que no he hecho constar la del sr Cara.

D. Jose Mateo: creo que esto se ha transformado en un estado de.

Sr Alcalde: De acoso y derribo

Sr Mateo: No. Solo tratar presupuesto.

Prieto: Yo ya metí dos escritos en relación con el personal.

Alcalde: ¿Sobre el presupuesto? No se admite otra consideración mas que sobre el presupuesto No me diga ahora como funcionan los coches, si a agua o gasolina.

Prieto: Bueno: sobre las solicitudes. Viene lo de plantilla personal.

Alcalde: No el escrito es de no se cuando.

Prieto: ¿Reconoce el escrito? ¿Que pido en este escrito?

Alcalde: Hable solo sobre el Presupuesto. Si no le corto la palabra. Solo presupuesto. No mezcle churras con merinas.

Prieto: Quiero que conste en Acta dos escritos presentados por nuestro grupo, en relación con las retribuciones

Alcalde: Explíquelo no me lea escritos que no tienen nada que ver.

Prieto esta en el orden del día.

Prieto: Se pide en 9 mayo de 2005....

Alcalde: estamos en el 2006, hábleme del 2006,

Sr Prieto: Se le pide...

Sr Alcalde: de 2006

Sr Prieto: Quiero que conste en Acta que no me ha dejado hablar. Señora Secretaria: Yo le pido que conste en acta lo que yo digo, lo que yo pienso.

Sr Prieto: Le teme a los presupuestos.

Sr Alcalde; Hable del presupuesto actual.

Sr Prieto eleva la voz: Retribuciones, Le teme a los presupuestos, mostrando el documento al publico en voz alta, hay muchos millones en juego.

El Sr Alcalde: Si claro. NO quiere hablar del Presupuesto actual. Le amonesta.

Se somete a votación.

La Corporación ACUERDA por mayoría:

Por seis votos a favor (Grupo Socialista)

Una abstención (D. José Mateo saúco)

Uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera).

- **Primero.-** Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio 2005, cuyo resumen por capítulos y por cada una de las Empresas que lo integran es el siguiente:

La Cuenta de Explotación Previsional para el ejercicio de 2006, se basa en la finalización de la promoción de suelo en el Plan Parcial Aben Humeya y Valle de Bartodano, en una política de promoción de suelo a un precio asequible y con amplias facilidades de pago, la empresa continúa con su política de empresa urbanizadora para hacer asequible la adquisición suelo a precio sensiblemente inferior al de mercado, en algunos casos superior en un 45% al que se ofrece desde la empresa municipal, dejando a la empresa de suelo de Andalucía y a la Empresa pública VISOGSA de la Diputación, la promoción de viviendas sociales dentro del término municipal.

La cuenta se incorpora al Presupuesto de la Entidad.

1 CUENTA PREVISIONAL PROJUNSA.

Las previsiones económicas para estas promociones durante 2006, son las que a continuación se detallan:

GASTOS:

Ejecución de obra, honorarios facultativos, adquisición de solares, licencias, gastos financieros, impuestos, registro, gastos de notaría, honorarios profesionales, otros gastos.....
396.224€

INGRESOS:

Aben Humeya y Valle Bartodano.....558.748€

Total gastos.....396.224€

Total ingresos.....558.748€

SUPERAVIT.....162.524€

PRESUPUESTO 2006

PRESUPUESTO DE INGRESOS

TOTAL CAPITULO I 561.936,94 €
TOTAL CAPITULO II 682.531,54 euros
TOTAL CAPITULO III 4.260.354,24 euros
TOTAL CAPITULO IV 467.146,32 euros
TOTAL CAPITULO V 27.045,54 euros
TOTAL CAPITULO VI 12.020,24 euros
TOTAL CAPITULO VII 436.319,98 euros
TOTAL CAPITULO VIII 18.030,36 euros

TOTAL DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO 6.465.385,16 euros

PRESUPUESTO DE GASTOS

TOTAL CAPITULO I 1.044.288,44 euros
TOTAL CAPITULO II 917.200,56 euros
TOTAL CAPITULO III 24.020,24 euros
TOTAL CAPITULO IV 126.907,28 euros
TOTAL CAPITULO VI 4.290.897,80 euros
TOTAL CAPITULO VII 24.040,48 euros
TOTAL CAPITULO VIII 18.030,36 euros
TOTAL CAPITULO IX 20.000,00 euros

TOTAL DEL ESTADO DE GASTOS DEL PRESUPUESTO 6.465.385,16 euros

- **Segundo: Aprobar la Plantilla de personal que se contempla**

PLANTILLA DE PERSONAL

FUNCIONARIOS: 8

Cuerpos Nacionales: Secretario Interventor: 1. Cubierta: 1 CD Nivel 30. Cubierta.
Auxiliar Administrativo: 3 Cubiertas: 2. Grupo D. CD .Vacante en interinidad. 1. Nivel: 18
Técnico Administración Especial: Urbanismo 1. Nivel 22
Policía Local.; 3 .Vacante.2 Grupo C

PERSONAL LABORAL

INDEFINIDO: 7

Operario Fontanería: 1
Arquitecto Técnico M: 1
Técnico deportes: 1
Técnico informático: 1
Operario electricista: 1
Recaudador: 1
Operario de servicios varios y jardinería: 1

TEMPORAL: 13

Técnico Informática: 1
Coordinador Guadalinfo: 1.
Técnico deportes: 1
Monitores deportes: 1
Operarios servicios: 4
Personal Ayuda a domicilio: 2
Limpieza: 3

OTROS: EVENTUAL EMISORA MUNICIPAL. 2

PFEA: Indeterminado

- **Tercero.-**Aprobar en consecuencia las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- **Cuarto.-** Que los presupuestos así aprobados, se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento a efecto de reclamaciones.
- **Quinto.-** Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere una vez haya cumplido lo dispuesto en el Art. 150 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE 1.

Por La concejala portavoz Doña Ana Gámez se da cuenta al Pleno del Ayuntamiento de un breve resumen del contenido y sentido del Estudio de Detalle:

En fecha diecisiete de febrero de 2006 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle del Ámbito Unidad de Ejecución nº 1, redactado a iniciativa del propio Ayuntamiento, redactado por el arquitecto D. Guillermo Soria Moreno, que es el solar que hay detrás del Ayuntamiento, donde se va a hacer la Plaza Mayor. Los Estudios de Detalle señalan las alineaciones que se van a desarrollar así como equipamientos públicos.

Sr Prieto: En consideración al público, aunque se que la mayoría no me comprende, pero en su atención continúo les guste o no. Hemos visto algo que nos ha extrañado y desde el punto de vista urbanístico nos parece raro, como usted sabe la UE 1 es el sitio donde va a ir la plaza mayor. Aquí hay planos donde van los equipamientos y tal, pero hay una zona, que nos ha extrañado, que es residencial, resto de solar sin aprovechamiento.

Pero es que luego también aquí en...

Sr Alcalde: Pregunta y no me deja responder.

Sr Prieto: ¿En ese sitio se van a hacer casas u otro tipo de construcción?

En Anexo tres vuelve a salir edificio de viviendas y describe un tipo de viviendas, como será la casa y a mi me parece muy extraño.

Sr Alcalde: Ese es el que le hemos dado nosotros

Sr Prieto: Lo puede constatar la señora Secretaria

Parece que en el anexo III...

Secretaria: ¿Me puede decir donde ha visto usted eso?

Prieto: Si claro en Anexo III, Edificios de viviendas. Y esta dentro de una plaza.

Secretaria: Aquí refiere una casa y una plaza mayor, me extraña, déjeme que lo observe esto es técnico.

Secretaria: Ya. Usted esta mirando la normativa de la construcción.

Alcalde: le hace falta una clase de urbanismo con el técnico municipal.

Secretaria: Este punto es el Estudio de Detalle de UE nº 1. Usted esta examinando el pliego de la Casa Consistorial, que es otro punto.

Alcalde: Siembra usted la duda por si hiciéramos algún tipo de ilegalidad. Los metros sin aprovechamiento, se los ha quitado el Ayuntamiento, para que no se construyan, y si encima saca la carpeta de pliego de condiciones de la Casa Consistorial y lo mete dentro de la carpeta del estudio de Detalle.

D. Jose Mateo: ¿Es cierto que en el proyecto inicial iban seis viviendas y en un pleno posterior definitivamente se quito del proyecto?

Alcalde: Lo explico: Cuando no teníamos dinero para comprar el solar, Suelo Urbano directo que se vende en torno a 50000 Ptas., en aquella época no había dinero, entonces se vio la posibilidad de permutar vivienda por terrenos. Luego se aprobó en Pleno el adquirirlo por dinero.

Alcalde: el terreno ese lo es sin aprovechamiento. Ya veremos lo que planteamos allí. El terreno es del Ayuntamiento. Mentir corre el riesgo de tener que rectificar. No se pueden dejar cosa en el aire. No es algo que se haga a escondidas esta aprobado por un pleno. Todo lo que se escribe, escrito está y las cartas a los periódicos y todo. Mentir tiene su riesgo.

El insulto vertido por su amigo de Vitoria, tampoco quedará en el aire

Sr Prieto: Prieto: Pues ponga la querrela que nos enteremos, con lo de los ocupas me ponía cuatro querellas.

Sr Alcalde: No ha prescrito y al diputado que salio con usted

Prieto: Julio Bernardo.

Inciso: Se apaga la luz.

Sr Alcalde: Pues procedemos a votar el asunto:

De conformidad con el Artículo 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en cuanto a tramitación de Estudio de Detalle y visto que no se han formulado alegaciones, Visto el Estudio de Detalle del Ámbito Unidad de Ejecución nº 1, redactado a iniciativa del propio Ayuntamiento, redactado por el arquitecto D. Guillermo Soria Moreno.

El Ayuntamiento Pleno ACUERDA: Por seis votos a favor: Grupo Socialista, una abstención de D. José Mateo Saúco, y uno en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera IU)

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle del Ámbito Unidad de Ejecución nº 1, redactado a iniciativa del propio Ayuntamiento, redactado por el arquitecto D. Guillermo Soria Moreno.

SEGUNDO.- Remitir el Estudio de Detalle a la Comisión Provincial de Urbanismo a los efectos de conocimiento.

CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA UE 8. (COMPLEJO LAS ANGUSTIAS).

Doña Ana María Gámez Tapias, portavoz del Grupo de Gobierno, da cuenta al Pleno del expediente instruido para la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 8.

La Junta de Gobierno Local en sesión de fecha diecisiete de octubre de 2005 se acordó, aprobar inicialmente el Proyecto de Delimitación de Unidad de Ejecución en suelo urbano, UE8, sitios en Avenida de Granada, Complejo Nuestra Señora de Las Angustias, terrenos calificados por la Normativa de Planeamiento como suelo urbano con la calificación por menorizada de Vivienda unifamiliar Intensiva promovido por BELAC SL, Delimitación de Unidad de Ejecución UE8. (Anterior Complejo Industrial Las Angustias).

En cumplimiento de dicho acuerdo y de conformidad con lo que previenen los artículos 105 y 106 de la LOUA /2002 de 17 de diciembre y concordantes, sometido a información pública el citado proyecto de delimitación, por plazo de 15 días hábiles, no se han presentado alegaciones al mismo.

En el referido proyecto se determina, asimismo, como sistema de actuación urbanística el de compensación.

La Secretaria da cuenta del error material en el cual se hace constar como arquitecto responsable de la redacción del Estudio de Detalle a D. Antonio Pascual reguera, cuando el mismo es D. Carlos Quintanilla Moreu.

D. Juan Manuel Prieto: Quiero recalcar que se van a edificar 15.437 metros de los cuales el 10% de aprovechamiento serían de 1.500 y pico metros, que el Ayuntamiento ha vuelto a revender y deja a las personas sin posibilidad de suelo público, para hacer un parque o cualquier otra cosa.

Sr Alcalde: eso no tiene que ver con la delimitación del suelo.

Sr Prieto: Entonces,... los papeles hay que leerlos. El convenio pone eso.

Alcalde: Estamos hablando de una delimitación de unidad de ejecución, no de proyectos de Reparcelación ni de convenios. Eso no tiene nada que ver. Pero hable, explíquelo.

Sr Prieto: El Ayuntamiento les ha dejado sin suelo municipal para nada.

NO estamos de acuerdo en que Jun sea el emporio del ladrillo y del muro de Hormigón.

Sr Alcalde: Si hay 1.500 m. Se hacen todas las cesiones de zonas verdes, cesiones de viales, que son obligatorias, se hace un gran pasillo para que la gente pueda pasear hasta la circunvalación, zona peatonal, desde Fernando se echan abajo las tapias de Hita, se hace una gran rotonda de entrada con una gran fuente en medio, y parece ser que hacer eso y una gran avenida de árboles para paseo, eso es malísimo. y eso es mas o menos desde esta el bar de Fernando. El importe compensado de los 1.500 m también revierte en beneficio de la población y en zonas verdes, en hacer una gran Plaza Mayor etc. Y el incremento de zonas verdes y eso lo ve perjudicial.

Sr Alcalde: Esto no venia en el orden del día.

Pasemos a votar.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 105, 106, 107.2 y 108 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 36, 38 y 152 del Reglamento de Gestión Urbanística, El Ayuntamiento Pleno ACUERDA, por siete votos a favor (Grupo socialista y D. José Mateo saúco) un voto en contra (D. Juan Manuel Prieto Herrera IULVCA):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la delimitación de ámbito para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Nº 8, sitios en Avenida de Granada, Complejo Nuestra Señora de Las Angustias, terrenos calificados por la Normativa de Planeamiento como suelo urbano con la calificación pormenorizada de Vivienda unifamiliar Intensiva promovido por BELAC SL, Delimitación de Unidad de Ejecución UE8. (Anterior Complejo Industrial Las Angustias).

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar a los interesados en el expediente.

QUINTO.-PLIEGO DE CONDICIONES OBRAS DE EJECUCIÓN PLAZA MAYOR.

El Sr Alcalde pide a la Secretaria Interventora que explique el asunto presente.

La Secretaria da cuenta del sistema de adjudicación propuesto, esto explica el procedimiento de Concurso.

Se presenta Proyecto de obras para la ejecución. D, Juan Manuel Prieto dice que lo ha visto.

También explica que es el proyecto de condiciones técnicas y en que consiste el pliego de Cláusulas administrativas,

Sr Saúco: No tengo nada que decir.

Sr prieto: Yo si.

Sr Alcalde: del tema.

Sr Prieto: La forma de contratación de le empresa que aprueba el Pleno.

Una cosa me parece rara que dentro de la Mesa de contratación no haya ningún concejal de la oposición.

¿No piensa que haya ningún concejal de la oposición

Sr Alcalde: Mire le voy a explicar. Tenemos que sacar un proyecto importantísimo y no vamos a esperar a que usted se encuentre en el pueblo.

Sr Prieto: Sin comunicarme si yo estaba disponible o no, y a dedo se reúnen para ver quien forma parte de la mesa para adjudicar la contratación

Sr Alcalde: la mesa de contratación la ponemos nosotros.

Sr prieto: A dedo

Sr Rubiño: Juanma, Juanma.

Sr prieto: Es a dedo porque no hay supervisión.

Secretaria actuante: La mesa esta compuesta más por personal técnico no es una mesa política. Es una mesa eminentemente técnica. Esta compuesta preferentemente por personal técnico: técnico municipal, y redactor de proyecto y una servidora.

Si en lugar de ser 5 miembros quieren siete u ocho para incorporar más concejales, pues ustedes dirán, pero supervisión si hay.

Sr Prieto: Supervisión del Ayuntamiento, pero no de la oposición.

Secretaria Las mesas de contratación están compuestas por personal técnico preferentemente.

Sr Prieto: No lo dudo.

Sr Alcalde: Bueno pues mire vamos a nombrar mas concejales y de la oposición. Sr Saúco ¿quiere usted incorporarse a la mesa de contratación como representante de la oposición?

Sr Mateo Saúco: Yo si.

Sr prieto: Democrático si que es, que el portavoz de la oposición no esté.

Sr Alcalde: Si aporta poco, es una persona muy positiva.

Sr Prieto: falta transparencia, esto es un emporio transparente y democrático, etc.

Sr Alcalde: ¿Le parece poco positivo el Sr Saúco, poco transparente?

Sr Prieto: Ni transparente ni democrático.

Sr Alcalde: El Sr Saúco de su grupo político ha sido ejemplar Yo no dudo de su transparencia. No es su primera corporación y ha sido ejemplar, duro en los momentos duros y ha estado en los momentos difíciles.

Sr Prieto:

Sr Saúco: Le ruego a usted Sr Prieto que no haga aseveraciones públicas de las que no tiene ni idea y está usted hablando mucho mas de la cuenta, que yo hasta ahora me he mantenido muy al margen, no toquemos ese punto a ver si vamos a ir por otros caminos.

Sr Alcalde: Yo creo que eso demuestra muchas cosas.

El Público aplaude.

Sr Alcalde: continuo. El ha demostrado muchas cosas, el se estudiaba los temas usted no y por eso patina.

Se somete el asunto a votación.

Por siete votos a favor: Grupo Socialista, D. José Mateo Saúco.

Votos en contra: D. Juan Manuel Prieto Herrera (IULVCA)

El Ayuntamiento ACUERDA:

Denominación de la Obra: URBANIZACIÓN Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN PLAZA MAYOR DE JUN (GRANADA), POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO Y CONCURSO.

Presupuesto Máximo o Precio Tipo: .600.000 €.

Vistos los documentos (anteproyectos, memorias y demás antecedentes) relativos a la necesidad de llevar a cabo la obra referenciada.

Vista la normativa vigente aplicable (TRLCAP, TRRL Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Primero: Iniciar el expediente de contratación de la obra denominada urbanización y obras de construcción en PLAZA MAYOR DE JUN (GRANADA), por procedimiento ordinario Y concurso de conformidad con el proyecto presentado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 79 y siguientes de la LCAP y concordantes del TRRL.

- Segundo: Aprobar el Pliego técnicas y el Pliego de Cláusulas administrativas particulares en contrato de obras cuya adjudicación se tramita por concurso público por procedimiento abierto

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HABRÁ DE REGIR LAS CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRAS, CUYA ADJUDICACIÓN SE TRAMITA POR CONCURSO PÚBLICO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

1ª.OBJETO DEL CONTRATO

Son objeto del presente contrato las obras CONTRATACIÓN DE OBRAS: PLAZA MAYOR DE JUN (GRANADA), conforme al Pliego de Prescripciones Técnicas y al Proyecto que figuran unidos al expediente.

2ª.ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

3ª.PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del contrato asciende a 600.000 euros, IVA incluido, existiendo crédito disponible en la partida correspondiente del Presupuesto de gastos según informe de intervención.

Los licitadores podrán cubrir el presupuesto tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, consignando en letra el precio a percibir por el contrato, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa, ni la que supere el precio de licitación.

4ª. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración de seis meses a contar desde la adjudicación de la obra por el ayuntamiento pleno.

5ª. REVISIÓN DE PRECIOS

El presente contrato no está sujeto a revisión de precios por ser su plazo de ejecución de seis meses y entenderse, en principio, que la duración del contrato no excederá de un año desde su adjudicación, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 103 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6ª. PAGO DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN

El abono a la empresa adjudicataria de las obligaciones económicas derivadas del presente Pliego, se efectuará mediante certificaciones de obra, expedida mensualmente por el técnico director de la misma, una vez aprobada por el Órgano Competente de la Administración.

Mediante petición suscrita por el contratista se podrán realizar abonos a cuenta de instalaciones, acopios de materiales y equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, cuyo pago deberá garantizarse mediante la prestación de garantía.

y se realizará con arreglo a lo establecido en el artículo 99.4 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo negarse la Intervención Municipal a autorizar el pago de cualquier cantidad al contratista, en tanto no reciba comunicación de la constitución de la correspondiente fianza definitiva.

7ª. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía de las obras del proyecto será de un año, a partir de la fecha del acta de recepción de las obras.

Durante el plazo de garantía la conservación de las obras será por cuenta del contratista. Los gastos que originen estarán incluidos en los precios de las distintas unidades de obra y partidas alzadas.

8ª. GARANTÍA PROVISIONAL

Para tomar parte en el presente concurso, es preciso acreditar mediante el correspondiente resguardo de la Tesorería Municipal, la constitución de una garantía provisional de 12,000 euros, equivalente al 2% del precio de licitación, en aval bancario (conforme al

modelo establecido por la Corporación), o en valores públicos admisibles, según el artículo 35.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9ª.CONSTITUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y PAGO DE ANUNCIOS

En virtud de la adjudicación, el contratista está obligado a constituir la correspondiente garantía definitiva, al pago del importe de los gastos de publicidad de la licitación y de los otros gastos que se ocasionen con motivo de los actos preparatorios y de la formalización del contrato.

El pago de los anuncios

Efectuada la adjudicación, se notificará al contratista en el plazo de diez días, y se requerirá al mismo tiempo para que dentro de los quince días naturales, desde que se notifique la adjudicación, presente en la Secretaría General, documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por una cuantía que ascenderá al 4% del importe de adjudicación del contrato, y asimismo presente los correspondientes justificantes de pago de los anuncios que, en su caso, le corresponda hacer efectivos.

Asimismo se establecerá una garantía cuyo importe coincidirá con el de las actuaciones preparatorias que figuren en el presupuesto del desglosado de la oferta.

La garantía podrá constituirse en metálico o en valores públicos o privados, mediante aval bancario conforme al modelo establecido por la Corporación, o por contrato de seguro de caución, según lo establecido en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Cuando la adjudicación se realice a favor de empresario cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía definitiva del 20%.

Cualquiera que sea la forma de constitución de la garantía definitiva, deberá ser canjeada por carta de pago expedida por la Tesorería Municipal

10ª.COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO

Las obras entrarán en período operativo a partir del día siguiente a aquél en que se comunique al adjudicatario la orden de comienzo de obra.

El plazo de comprobación del replanteo será de diez días, desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados.

11ª.VARIANTES Y MEJORAS

De acuerdo con el artículo 87 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se admite la posibilidad de que las empresas licitadoras oferten variantes al Proyec-

to base.

12ª.PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto al que podrá concurrir cualquier empresario interesado, siempre que en él concurren los requisitos de capacidad previstos por la normativa vigente para poder licitar, especificados en el presente pliego, siendo la forma de adjudicación elegida el concurso, ya que la adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa según los criterios recogidos, asimismo, en el pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto.

13ª.CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas y extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, acrediten la correspondiente clasificación o solvencia económica, financiera o técnica y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Podrán concurrir uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. Dichos empresarios responderán solidariamente ante la Administración y deberán nombrar un representante o un apoderado único de la Unión.

Los que contraten con la Administración pueden hacerlo por sí o mediante representación de persona autorizada, con poder debidamente bastantado por el Sr. Secretario del Ayuntamiento.

14ª.EXPOSICIÓN PÚBLICA DE LA DOCUMENTACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

El expediente de este concurso, en el que se incluye el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, podrá ser examinado, tomando las notas que se precisen y/o, en su caso, solicitar copia de los pliegos, en este Ayuntamiento y copistería designada, de lunes a viernes, en horario de oficina (exceptuando días festivos o no hábiles, en cuyos días y horas podrán entregarse las proposiciones y la documentación adjunta, dentro de tres sobres cerrados. En caso de que el último día de presentación de proposiciones sea sábado o no hábil, se trasladará éste al primero que lo fuera.

Los sobres a que se refiere el apartado anterior, que se presentarán cerrados y con el contenido que se detalla en la cláusula siguiente, irán identificados en su exterior, con indicación de la licitación a la que concursan, y firmados por el licitador o persona que lo represente e indicación del nombre y apellidos o razón social de la empresa (domicilio, teléfono y fax, todo ello de forma legible y con la firma del licitador o persona que lo re-

presente). En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

15ª. CONTENIDO Y FORMA DE LAS PROPOSICIONES

10.- Presentación de proposiciones:

Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.-

10.1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos, en mano, de las 9 a las 13,30, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día coincidiese en sábado, domingo o festivo el plazo finalizará el día hábil inmediato posterior.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX, TÉLEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro General de Entrada de Documentos acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas administrativas sin salvedad alguna.

10.2. Formalidades.- Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la entidad licitante, el título del concurso. En cada uno de los sobres, denominados A y B se hará constar el contenido (en la forma que se indicará).

A) Sobre A, denominado de documentos, expresará la inscripción de: "Documentos generales para concurso convocada por el Ayuntamiento de Jun para la adjudicación de las obras de construcción y urbanización de Plaza Mayor." y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, y Escritura o documento de constitución, debidamente inscrito en el Registro correspondiente, y DNI de la persona que ostente la representación pública administrativa cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder debidamente bastantado cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en un Registro Profesional o Comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en función de los diferentes contratos.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador otorgada ante la Autoridad Judicial, Administrativa, Notario u Organismos cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el art. 20 del T.R. de la LCAP y que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

4. Para los empresarios extranjeros, declaración de someterse a los Tribunales y Juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero judicial que pudiera corresponder al licitante.

5. Certificado de clasificación de empresa expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma:

Grupo: C; Subgrupos: Todos; Categoría: d)

6. Una relación de todos los documentos incluidos en este sobre.

Todos los documentos relacionados anteriormente deberán ser presentados mediante originales o por fotocopias debidamente compulsadas, salvo el documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional que deberá presentarse necesariamente mediante original. Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano.

La no presentación de los documentos 1.1 o 2 determinará la exclusión del licitador.

- En el supuesto de encontrarse en algunas de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 Euros respecto a los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

B) Sobre "B", denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en Anexo a este Pliego, la cual deberá venir sin enmiendas, tachaduras ni raspaduras y debidamente firmada por el licitador, la falta de tal requisito conllevará el rechazo de la proposición presentada. Se presentará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: "Proposición económica para tomar parte en el concurso convocado por el Ayuntamiento de Jun (Granada) para la adjudicación de las obras de construcción de Plaza Mayor." y contendrá la siguiente documentación:

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición.

Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

3.1 Documento justificativo de la solvencia económica, acreditada mediante Declaraciones fiscales y cuentas de resultados así como documentación que acredite solvencia económica y capacidad.

3.2 Documento justificativo de la solvencia técnica o profesional acreditada mediante certificación de obras realizadas en el sector público y más concretamente en este ámbito local.

4. Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u Organismo profesional cualificado, haciendo constar:

4.1 Que el licitador no se halle incurso en las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4.2 Que se halle al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Jun y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Para Empresarios Extranjeros

1. Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, en la forma legalmente establecida.

2. Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, la representación de los firmantes de la proposición.

2.1 En caso de persona física o empresario individual, DNI. o documento que legalmente lo sustituya. Dicho documento podrá ser original o copia que tenga carácter de auténtica conforme a la legislación vigente. En el caso de persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro correspondiente, cuando este requisito sea exigible.

Cuando se trate de empresarios de Estados miembros de la Unión Europea, deberán

acreditar su inscripción en un Registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio social de la empresa.

Los empresarios de Estados miembros de la Unión Europea y demás empresarios extranjeros, deberán acreditar, asimismo, que ostentan los requisitos de solvencia económica y financiera, técnica o profesional requeridos para los empresarios españoles en el presente contrato, mediante informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente, debiendo adjuntar, además, las empresas extranjeras no pertenecientes a Estados comunitarios, informe emitido por la Misión Diplomática Permanente de España de que el país de origen de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

2.2 Poder bastantado, a costa del licitador, por el Secretario del Ayuntamiento de Jun, si obra en representación de otra persona o de alguna entidad...

2.3 UTE. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una Unión Temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben la proposición, la participación de cada una de ellas en la UTE., designado la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración y el compromiso de Unión Temporal, caso de resultar adjudicatarios.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo profesional cualificado, haciendo constar:

Que el licitador no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

4. Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

5. Las empresas extranjeras que contraten en España presentarán la documentación traducida de forma oficial al castellano o, en su caso, a la lengua respectiva de la Comunidad Autónoma en cuyo territorio tenga su sede el órgano de contratación.

Los mencionados documentos deberán presentarse en originales, copias auténticas o copias compulsadas.

La documentación exigida en este pliego deberá presentarse completa, no admitiéndose remisiones a documentos aportados en otros expedientes.

En el caso de encontrarse inscrito el licitador en el Registro Municipal de Licitadores, aprobado por el Pleno Corporativo bastará con presentación de original o fotocopia compulsada de la certificación correspondiente, vigente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones junto, para el supuesto de que no se exigible la clasificación del contratista, la documentación acreditativa de la solvencia económica, técnica o profesional y, en su caso, el resguardo de haber constituido la garantía provisional.

SOBRE B, denominado "PROPOSICIÓN ECONÓMICA PRESENTADA PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y URBANIZACION PLAZA MAYOR. ", contendrá exclusivamente una sola proposición económica, firmada por el licitador o persona que lo represente. No podrá suscribirse ninguna propuesta en Unión Temporal con otro, si se ha hecho individualmente, o figurar en más de una Unión Temporal y se ajustará al siguiente modelo:

MODELO DE LA PROPOSICIÓN

D / Da, con DNI. número, domiciliado en calle, número, de, Código Postal, Provincia, País, Teléfono, Fax, mayor de edad, en nombre propio o actuando en representación de la empresa, cuyo Código de Identificación Fiscal es, y su domicilio social en calle, número, de, Código Postal, Provincia, País, Teléfono, Fax, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir el "Concurso Público para", y aceptando íntegramente el contenido de los mismos, se compromete a realizarlo por:

Precio de - euros, IVA incluido, lo que supone una baja del ... por ciento respecto al precio tipo.

En el que se incluye, en su caso, la mejora o mejoras siguientes:

VARIANTE: Por el precio de ---- euros, IVA incluido, lo que supone una baja del --- por ciento.

En el que se incluye, en su caso, la mejora o mejoras siguientes:

Lo que firma en a de de

FIRMA

SOBRE C, denominado "REFERENCIAS TÉCNICAS PARA EL CONCURSO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS .URBANIZACION Y CONSTRUCCION PLAZA MAYOR,

presentadas por. ", y contendrá:

- Documentación acreditativa de las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas y de la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, indicándoles por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuya.

- Desarrollo técnico de las posibles mejoras ofertadas.

- Otros aspectos.

16ª. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, tales como el precio, la fórmula de revisión, en su caso, el plazo de ejecución o entrega, el coste de utilización, la calidad, la rentabilidad, el valor técnico, las características estéticas o funcionales, la posibilidad de repuestos, el mantenimiento, la asistencia técnica, el servicio postventa u otros semejantes, de conformidad a los cuales el órgano de contratación acordará aquélla.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, con la ponderación que se les atribuye, son los siguientes:

Rentabilidad: Solvencia económica que facilite el desarrollo de las obras. 3

Características estéticas o funcionales, la posibilidad de repuestos, el mantenimiento: ejecución de proyectos en otras administraciones públicas. 1,5

El valor técnico, asistencia técnica: Capacidad técnica y profesional del equipo técnico y facultativo. 1,5

Coste de utilización, Medios materiales con que cuenta la empresa idóneos para la realización del proyecto: 3

Menor Plazo en la ejecución: 0,5

Baja en la oferta económica: 0,5

17ª. BAJAS TEMERARIAS

Se considera, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 20% unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas, sin perjuicio de la facultad del órgano de contratación de apreciar, no obstante, previos los informes adecuados y la audiencia del adjudicatario, como susceptibles de normal cumplimiento las respectivas proposiciones.

18ª. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará presidida por el Presidente de la Corporación, o miembro de ésta en quien delegue, y formarán parte de la misma como vocales el Secretario _ interventor o funcionarios en quien deleguen, y aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre funcionarios, personal laboral o concejales, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación.

Presidente:
Alcalde-Presidente

Vocales:
Concejal de infraestructuras
Secretario Interventor
Arquitecto redactor del Proyecto
Técnico municipal de urbanismo.
Dos concejales de la Corporación: D. José Mateo Saúco. Doña Carmen López Castillo.

Secretario: Funcionario Municipal.

19ª.APERTURA DE PROPOSICIONES

Calificación de la documentación y defectos u omisiones subsanables.

La Mesa se reunirá a las 13 horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones (si este día fuere festivo o no hábil, la apertura tendrá lugar en el día hábil siguiente). A los efectos de la calificación de la documentación presentada, previa la constitución de la Mesa de Contratación, el Presidente ordenará la apertura de los sobres que contengan la documentación administrativa (Sobre A), y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en cada uno de ellos.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará verbalmente a los interesados. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas se harán públicas a través del Tablón de Anuncios, concediéndose un plazo de tres días hábiles desde el siguiente a su publicación, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

De lo actuado conforme a este artículo se dejará constancia en el acta que necesariamente deberá extenderse.

Valoración de los criterios de selección de las empresas.

La Mesa, una vez calificada la documentación administrativa y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación presentada, procederá a determinar las empresas que se ajustan a los criterios de selección de las mismas, fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, con pronunciamiento expreso sobre los admitidos a licitación, los rechazados y sobre las causas de su rechazo.

Apertura de proposiciones económicas.

Si la documentación administrativa fuera conforme, se procederá seguidamente a la apertura de las proposiciones económicas en acto público. En caso contrario, se pospondrá al siguiente .que será señalado en Tablón de edictos.

Comenzará el acto de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del contrato y procediéndose seguidamente al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos que figuren en los certificados extendidos por los jefes de las oficinas receptoras de las mismas, tras lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

En caso de discrepancias entre las proposiciones que obren en poder de la Mesa y las que como presentadas se deduzcan de las certificaciones que dispone la misma, o que se presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en el tablón de anuncios del órgano de contratación o del que se fije en los pliegos, la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

El Presidente manifestará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas, y notificará el resultado de la calificación en los términos previstos en el artículo anterior.

Las ofertas que correspondan a proposiciones rechazadas quedarán excluidas del procedimiento de adjudicación del contrato y los sobres que las contengan no podrán ser abiertos.

Antes de la apertura de la primera proposición se invitará a los licitadores interesados a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquélla hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Rechazo de proposiciones económicas.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

20ª.DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA EMPRESA SELECCIONADA

Antes de la adjudicación del contrato, la Administración requerirá a la empresa que pudiera resultar adjudicataria para que, en el caso de que no hubiera sido presentada en la licitación, en el plazo máximo de cinco días hábiles aporte la documentación siguiente:

* Certificación administrativa en vigor expedida por el órgano competente, de que el licitador se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme al artículo 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

* Los siguientes documento acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias:

- Certificación administrativa en vigor en la que se acredite que el licitador se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias tanto con la Administración del Estado, como con el Ayuntamiento de Jun, conforme al artículo 13 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Alta del Impuesto de Actividades Económicas cuando se ejerzan actividades sujetas a dicho Impuesto y, en su caso, presentación del último recibo del Impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto, conforme al artículo 15 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

21ª.ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación, previa propuesta de la Mesa de Contratación y los informes técnicos que considere convenientes, adjudicará el contrato en el plazo máximo de .un mes , a contar desde la apertura de las proposiciones.

De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo, los empresarios admitidos al concurso tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que han prestado, en su caso.

La Administración tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa mediante los criterios establecidos para su adjudicación, sin atender necesariamente al valor económico de la misma, o declarar desierto el concurso, motivando en todo caso su resolución con referencia a los criterios de adjudicación del concurso que figuran en el Pliego.

22ª.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario queda obligado a suscribir, dentro del plazo de treinta días naturales, desde la fecha de notificación de la adjudicación, el documento administrativo de formalización del contrato. Al propio tiempo, el adjudicatario suscribirá los Pliegos.

El contrato se formalizará en todo caso en documento administrativo, que constituye título válido para acceder a cualquier Registro público. No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, conforme a lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación copia de la misma.

En caso de que la persona con poderes que se presente a la firma del contrato no se encuentre incluida en el bastanteo expedido por el Secretario que se acompañó en el momento en que se realizó la oferta, deberá aportar nuevo bastanteo de poder conferido a su favor. Si la adjudicación recae en una U.T.E., se aportará bastanteo de poder de la U.T.E., según la escritura de constitución de la referida U.T.E.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización, salvo tramitación del expediente por procedimiento de urgencia.

Si el adjudicatario no atendiese a los correspondientes requerimientos, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiese que se formalizara en el plazo señalado, la Corporación podrá acordar su resolución, previa incoación del oportuno expediente, salvo que el motivo sea la falta de constitución de garantía definitiva, en cuyo caso se declarará resuelto sin más trámite, con las consecuencias y responsabilidades legalmente procedentes.

23ª.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

23.1 El contrato no se entenderá cumplido por el contratista hasta que no haya realizado la totalidad de su objeto, ejecutándose a su riesgo y ventura.

23.2 El incumplimiento por el contratista de cualquier cláusula contenida en el contrato, autoriza a la Administración para exigir su estricto cumplimiento, o bien acordar la resolución del mismo.

23.3 Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la fianza y deberá, además, indemnizar a la Administración de los daños y perjuicios.

23.4 Las causas de resolución del contrato serán las determinadas en el artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

23.5 El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, están relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

24ª.DEBERES DEL CONTRATISTA

El contratista tendrá, además de las obligaciones comprendidas en el Real Decreto Le-

gislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás normas concordantes, aquellas que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

25ª. RESPONSABILIDAD CIVIL

La empresa adjudicataria del presente contrato deberá prestar la máxima colaboración con los Servicios y la Aseguradora municipal ante las reclamaciones que por daños y perjuicios se puedan formular por terceros, asumiendo, en los casos en los que se compruebe la existencia de su responsabilidad, el pago que proceda.

A tal fin la empresa adjudicataria deberá suscribir una póliza de seguro en cuantía no inferior a 300.000 euros, para cubrir los posibles daños que durante el período de vigencia del contrato puedan producirse a los particulares o a otras Administraciones Públicas sin que sean admisibles franquicias en las mismas.

Una copia de dicha póliza, junto con el justificante del pago actualizado de la misma, deberá ser remitida a Ayuntamiento de Jun en el momento de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación del contrato.

26ª. RÉGIMEN JURÍDICO

En lo no previsto en este Pliego de Condiciones, se aplicarán los preceptos del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; así como las demás disposiciones concordantes, en especial el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de Contratos del Estado.

27ª. JURISDICCIÓN COMPETENTE

El órgano jurisdiccional competente para resolver las cuestiones litigiosas que se planteen en el desenvolvimiento del presente contrato, serán los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con sede en Granada.

En Jun a dos de agosto de 2006

La Secretaria

Fdo.:

SEXTO.-PREMIO IUNDENIA 2006.

Doña Ana Gámez, portavoz de grupo socialista plantea al Pleno la siguiente moción, dando cuenta de la gran popularidad que ha adquirido el presentador sobre todo los mayores, que pasan las tardes bastante entretenidos con el, y solucionando su problema de soledad.

Sr Alcalde: Tiene la palabra

Sr prieto: ¿Hablo yo?

Sr Mateo Saúco: ¿Podría sentarme en otro sitio?

Sr Prieto: También lo agradezco yo.

Se cambia D. José Mateo Saúco de lugar en el salón de plenos, desplazándose al otro extremo de la mesa.

Sr Alcalde: Una cuestión de orden: La Mesa de Contratación ha quedado par y eso no es conveniente por si existe un empate.

Yo nombraría a una mujer por supuesto. Aurora tendrías algún inconveniente

Doña Aurora Suárez: No ninguno.

Sometido a votación, por siete votos a favor y uno en contra D. JM. Prieto Herrera, queda aprobada la incorporación de Doña Aurora Suárez Muñoz a la mesa de contratación.

Retrotraemos el debate del Premio Iundenia, tiene la palabra el Sr Portavoz, no del grupo, del..., el Sr Concejal, Sr Prieto.

Sr Prieto: Concejal y portavoz de IU. Puedo ser las dos cosas.

Secretaria: Sin grupo no hay portavoz.

Sr Prieto: Me da igual.

Sr Prieto: Juan Imedio es de lo mejorcito que tenemos en Andalucía, eso está muy claro, uno de los comunicadores mejores que yo conozco y ha demostrado ser una persona correcta muy buena y muy honrada, no estamos de acuerdo con la forma en que se va a elegir, nosotros pediríamos que para el año que viene el pueblo lo otorgara una comisión del pueblo, amas de casa peñas deportivas, personas del pueblo y designen premio iundenia a quien crean conveniente.

Concretando la propuesta es que se cree el año que viene una comisión de los distintos colectivos del pueblo para a través de unos candidatos elegir una persona que pueda recibir la mas alta consideración

Sr Alcalde: Bien, ¿Podrían levantar la mano las personas que han propuesto a Juan Imedio.

Bien usted pertenece al colectivo de mayores, y usted a mujeres.

Asociación de pintoras.

Y usted- Secretario de los mayores. Total habrá unas doscientas y pico firmas,

Si usted cree que todas estas asociaciones y asociación de mujeres Mercedes Salinas también.

Que le parece a usted

Sr Prieto: Usted no me escucha. Es que es de ideas fijas.

Sr Alcalde: Tengo la palabra y le pido que venga a verme al ayuntamiento para que no patine en los plenos. No me interrumpa.

Yo les he escuchado y si queréis que venga Juan Imedio pedirlo en un documento., No solo los mayores todos los colectivos.

Sr prieto: Si yo no estoy en contra, quiere usted darle la vuelta

Sr Alcalde: No. Igual que con las mujeres y el comedor escolar el otro día.

Sr Prieto: Yo no entiendo. Que manera de darle la vuelta a la tortilla. Dios mio, concejales del PSOE, ¿ como pueden soportar a un tío como este?. ¡Dios mio!

Sr Rubiño: Porque es el Alcalde. Es mu apañado.

Sr Alcalde: Con lo fácil que era hacer oposición. Solo llevan la contraria. Si ustedes a sus propios compañeros en vez de tratarlos bien le dan coces, pues eso pasa.

Sr Saúco: Hemos comentado alguna vez la creación de una comisión.

Votos a favor: Unanimidad. Ocho votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención.

La Corporación ACUERDA, APROBAR LA SIGUIENTE MOCIÓN.

Moción Premio Iundenia

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Jun, una vez analizadas las distintas posibilidades de concesión del máximo galardón del municipio, proponemos la candidatura del presentador televisivo Juan y Medio por su importante contribución, primando por encima de cualquier otra consideración, la proyección humana, siendo hoy por hoy en toda Andalucía y nos atreveríamos a decir que en toda España e incluso fuera de nuestras fronteras, una persona que está haciendo una labor social muy importante a través de programas de tanta audiencia como son Punto y medio y Menuda gente.

Jun, 12 de agosto de 2006

SEPTIMO.- DENOMINACION DE VIALES: CALLE JUAN IMEDIO. Y

OCTAVO.-DENOMINACION DE VIALES: CALLE IDEAL.

Por Doña Ana Gámez se da cuenta de la siguiente moción del grupo de gobierno del Ayuntamiento, sobre denominación de viales, a D. Juan Imedio lo dicho ya periódico Ideal, en atención tanto a lo expuesto en la moción, y también no olvidar los coleccionables sobre la provincia.

Moción Calles Juan y Medio y Diario Ideal

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Jun, una vez analizadas las distintas posibilidades de nombramiento de calles en el municipio, propone al Pleno del Ayuntamiento la denominación de Calle Juan y Medio y Calle Diario Ideal al presentador televisivo Juan y Medio por su importante contribución, primando por encima de cualquier otra consideración, la

proyección humana, siendo hoy por hoy en toda Andalucía y nos atreveríamos a decir que en toda España e incluso fuera de nuestras fronteras, una persona que está haciendo una labor social muy importante a través de programas de tanta audiencia como son Punto y medio y Menuda gente y al Diario Ideal con motivo del 75 aniversario de su implantación en la provincia de Granada en donde de forma incesante ha contribuido a recoger todas aquellas noticias que se han venido produciendo en la provincia granadina y de un modo especial las aparecidas en nuestro término municipal.

Jun, 12 de agosto de 2006

Sr Alcalde: Tiene usted la palabra (al Sr prieto)

Sr Prieto: ¿tengo la palabra? Ah.

Doña Aurora Suárez: Quiero decir una cosa, siempre te quejas de falta de tiempo para hablar, yo he intentado tener la palabra, y nosotros los concejales socialistas apenas hacemos uso de la palabra porque ese tiempo te lo llevas tu (A D. Juan Manuel Prieto)

Sr Prieto: Estoy solo y no me queda mas remedio que intervenir siempre, no gusta sentirme solo. Me gustaría escuchar su voz.

Sr Rubiño: No siempre estamos de acuerdo con la propuesta, nosotros lo estudiamos antes, para intervenir, ya lo hacen el Alcalde y la portavoz.

Doña Aurora: No intervenimos y no pasa nada.

Sr prieto: A mi no me molesta. No me gusta intervenir constantemente, Me gustaría que interviniera todo el mundo.

Doña Aurora Suárez: cuando ellos expresan lo que nosotros queremos decir, para que vamos a intervenir.

D. Luís Puertas: Ya se te ha invitado a que vengas a las reuniones (previas) y tú no vienes.

Sr Prieto: Perdona Luís, yo no me gusta de verdad, contigo. Decir que me ha invitado el alcalde, es decir mucho, y con eso no quiero entrar en polémica contigo. Y el Alcalde no me ha llamado, no me ha llamado para nada.

Sr Rubiño: Eso es mentira y mírame a la cara cuando yo te este hablando, incluso delante mía te lo ha dicho muchas veces. En este caso el embustero eres tú.

Sr prieto: Te ha salido mu bonito

Sr Rubiño: Me ha salido de....

Sr prieto: lo de crear una calle para Juan Y Medio me parece excesivo. Ya se le ha dado una calle a Andalucía Directo

Sr Alcalde: Hago un inciso, en aquel día que usted estaba, dijo mi padre, le estamos poniendo una calle a Andalucía Directo, y yo no me quedo con la gana de ponerle una calle a Juan Y Medio, por eso yo, creo que a los que estamos aquí les va a gustar que se recuerde aquel día, y a Juan Y Medio.

Cuando yo vi la calle del Agua, usted es que lleva dos días aquí, pues la calle del agua se llama así por su motivo, así como la plaza de la emisora, y se recuerde el pueblo, se construye así un pueblo a veces de pequeñas cosas que hacen refrescar la memoria. Ejemplo Calle Colonia, Plaza Coro San Pius, Jun se planta en Alemania, para hermanarse con la segunda ciudad de Alemania, y se hermana en la semana santa del año 95 y eso queda para los restos y cuando vino su alcaldesa, ella propuso ponerle una acalle al pueblo de Jun. Le explico de forma amable el detalle.

Unas personas del pueblo van a tener un detalle con el, caja de taracea y cerámica. Habrá una serie de actos para ese día, taller de cerámica etc.

Sr Alcalde: Son situaciones que se recuerdan.

Son muchos años, desde el año 92 y un hombre que se llama Antonio Rodríguez Ruiz me ha enseñado muchas cosas y él no esta ya con nosotros.

Votos a favor.

Sr prieto: No he terminado de hablar, si no os molesta que hable.

Lo del pregón lo veo correcto, que se le de el premio también bien, la calle bueno yo lo veo excesivo, si alguna se quiere casar con el, pues bueno, es soltero.

Me gustaría mas que se le pusiera a otra persona que hace un programa de critica social muy importante.

No estoy en contra, pero en absoluto que se le ponga a Ideal. Cuando ocurrieron los hechos de los ocupas, se cachondeaban del pueblo, del Alcalde, los empleados del Ayuntamiento hicieron un escrito sobre como no sabían ese periódico iba en contra de este pueblo y tal, etc., no me explico de qué manera han cambiado las cosas, lo veo un poco raro. Voy a votar en contra. Ningún periódico se puede reír de Jun, ningún periódico se puede reír de Jun, bueno puede, pero no le pongamos una calle, pero es que encima de (palabra malsonante), apaleaos. Y (palabra malsonante) bueno, pero iiiapaleaos!!! Exclamaciones malsonantes. Y esa es mi intervención ya está.

Doña Ana Gámez: Un periódico tiene muchas secciones, muchos periodistas etc. Lo que hace Jun es reconocer la labor global del periódico, con una gran implantación en nuestra provincia y durante 75 años. Es con independencia de que no compartamos al cien por cien aquellos artículos, quizás su línea editorial en aquellos titulares

Sr Alcalde: Entre otras cosas porque el más apaleado fue el Alcalde. Desde fuera tiene otras lecturas. No se da un premio porque nos trate bien, ha habido momentos en que tratan mal y otros bien. Ahí esta la objetividad.

Sr Rubiño: Publicó un boletín con el viaje.

Sr Alcalde: Ha estado presente en la historia de Jun. Ha dado a conocer las Nuevas Tecnologías. Estoy convencido que cuando la opinión o granada hoy cumplan 75 años.

Entre los artículos que había con el nº 1000, también salía el caso Jun, pero tratándonos bien. Nos interesa que Jun salga con buenas noticias positivas y eso se publique. Ejemplo que Luís duplique el nº de macetas, a lo mejor si es noticia la reducción de tramites telemáticos, no es noticia que este año no ha habido restricciones de agua. Uno siempre resalta el feo. Las noticias feas, son las que producen los elementos que quieren hacerlas feas, con mala leche o maldad o malas intenciones, eso tiene su efecto negativo.

Hay que votar.

Votos a favor de la Calle Juan Imedio: siete.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: una. D. Juan Manuel Prieto Herrera.

Votos a favor de la denominación de calle Ideal: seis Grupo socialista

Votos en contra dos (D. Juan Manuel Prieto Herrera y D. José Mateo Saúco)

Abstenciones: Ninguna

Quedan aprobadas por mayoría las mociones relativas a denominación de viales Juan Y Medio Y Calle Ideal.

OCTAVO.-DENOMINACION DE VIALES: CALLE IDEAL.

Por Doña Ana Gámez se da cuenta de la siguiente moción:

Moción Calles Juan y Medio y Diario Ideal

El Grupo Socialista del Ayuntamiento de Jun, una vez analizadas las distintas posibilidades de nombramiento de calles en el municipio, propone al Pleno del Ayuntamiento la denominación de Calle Juan y Medio y Calle Diario Ideal al presentador televisivo Juan y Medio por su importante contribución, primando por encima de cualquier otra consideración, la proyección humana, siendo hoy por hoy en toda Andalucía y nos atreveríamos a decir que en toda España e incluso fuera de nuestras fronteras, una persona que está haciendo una labor social muy importante a través de programas de tanta audiencia como son Punto y medio y Menuda gente y al Diario Ideal con motivo del 75 aniversario de su implantación en la provincia de Granada en donde de forma incesante ha contribuido a recoger todas aquellas noticias que se han venido produciendo en la provincia granadina y de un modo especial las aparecidas en nuestro término municipal.

Jun, 12 de agosto de 2006

Y sin mas asuntos que tratar y siendo las veintidós horas treinta y cinco minutos de orden de la Presidencia se levanto la sesión, transcribiéndose a presente acta que de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde yo la Secretaria certifico.

En Jun a dieciocho de agosto de 2006.

Vº Bº EL ALCALDE

LA SECRETARIA